



RESOLUCION No. 0941-AD-79

Lima, 12 de Diciembre de 1979

Vista, la solicitud de registro N° 5383 formulada por don Augusto Pérez Montenegro, sobre Pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11577 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I, Grado VII Sub-Grado 2 del CESIRE;

Que, don Augusto Pérez Montenegro acredita haber cumplido cinco años y dos meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1979, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, inciso k) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 3° del Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER que don AUGUSTO PEREZ MONTENEGRO, Trabajador de Servicios I, Grado VII Sub Grado 2 del CESIRE, tiene derecho de percibir el 5% de su Remuneración Básica por concepto de Remuneración Personal, por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje, a partir del 01 de Setiembre de 1979, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03, Actividad 1063.4.01, Sub-Programa 1063.4, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,

FIRMANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
MCL.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

2747
11 DIC. 1979

(INRED)

ASUNTO : 5% de Remuneración Personal Sr. Augusto
Pérez Montenegro.

INFORME N° 581-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) Don Augusto Pérez Montenegro, trabajador de Servicios I, Grado VII Sub-Grado 2 del CESIREN, solicita el 5% de su remuneración básica por concepto de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la constancia certificada de pago de haberes y descuentos otorgada por la Unidad Financiera de la OCA, documento con el cual acredita que ingresó a prestar servicios al INRED el 1° de Setiembre de 1974 donde continúa hasta la fecha desempeñando actualmente el cargo de Trabajador de Servicios I, Grado VII Sub-Grado 2 del CESIREN, habiendo alcanzado hasta el 31 de Octubre de 1979 un total de 5 años y 2 meses de servicios.

- 2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 5% de su remuneración básica por concepto de Remuneración Personal por haber acreditado con la respectiva constancia certificada de pago de haberes y descuentos otorgada por la Unidad Financiera de la OCA que cuenta con más de 5 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por el inciso k) del Art. 96° del D.L. 22399 Ley Anual del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1979, Art. 8° del D.L. 22404, Art. 3° del D.S. N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979.

Lima, 11 de Diciembre de 1979.

Atentamente,

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 5383.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

2747
11 DIC. 1979



INFORME

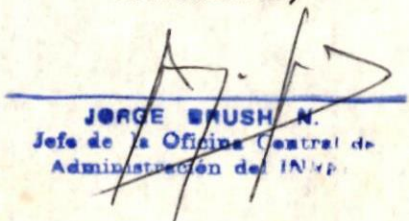
N° 137 OCA-79

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. Jef. 5% Rem. Personal Sr. Augusto Pérez Montenegro.
Ref. : Inf. 450 UP-79
Fecha : Lima, 10 de Diciembre de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto sobre reconocimiento a don Augusto Pérez Montenegro a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del D.L. 20555, inciso k) del Artículo 96° del D.L. 22399, Art. 8° del D.L. 22404, Art. 3° del D.S. 018-79-EF del 16.2.79.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 450-UP-79
: Proy. de Res.
: Expd. 5383 (4315-OCA)
: Expd. 4795

cc : U, Personal
: Archivo



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

2747
11 DIC. 1979

INFORME N° 450 -UP-79

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RECONO -
CIENDO Y AUTORIZANDO PAGO DEL 5% DE REMUNERACION
PERSONAL.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 5383

FECHA : Lima, 07 de Diciembre de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 5% de Remuneración Personal en favor del trabajador AUGUSTO PEREZ MONTE NEGRO, Trabajador de Servicios I, Grado VII Sub-Grado 2 del CESIRE, a partir del 01 de Setiembre de 1979, conforme a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento del beneficio de la Remuneración Personal en favor del trabajador recurrente, en el indicado porcentaje, por considerar que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente de la referencia.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su envío a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.-
-Exp. 5383
4 Fls.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
[Firma]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
MCL.
dqp.